



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*Buenos Aires, 06 de enero de 2021*

**RES. PRESIDENCIA N° 06/2021**

**VISTO:**

El TEA N° A-01-00022705-2/2020, las Resoluciones CM N° 1046/11 y 220/2015,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el trámite administrativo de referencia, el Dr. Juan Pablo Zanetta en su carácter de Consejero del Consejo de la Magistratura de la Ciudad solicita el pase en colaboración –conforme el Art. 6° de la Res. CM N° 1/18-, del agente Hernán Lobosco, para desempeñarse en la Unidad Consejero a su cargo, a partir del 20 de diciembre de 2020.

Que la Dirección de Recursos Humanos informó mediante Memo RRLL N° 18440/20-SISTEA que el agente Hernán Darío Lobosco se desempeña en el cargo de Prosecretario Administrativo, en el Centro de Planificación Estratégica del CM, conforme Resolución Presidencia N° 221/2020.

Que mediante Resolución CM N° 1046/2011, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -excluido el Tribunal Superior de Justicia-.

Que se dio intervención a la Secretaria de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial de la CABA, quien informó que la presente propuesta no tiene impacto presupuestario de mantener el mencionado agente sus condiciones de revista.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 25, Inc. 4, de la Ley 31,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Art. 1°: Otorgar, a partir del 20 de diciembre de 2020, el pase en colaboración al agente al agente Hernán Darío Lobosco, Legajo N° 2106, a la Unidad Consejero Dr. Zanetta, por el término de un (1) año, manteniendo la categoría de revista.



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

Art. 2°: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, a la Secretaria de Administración General y Presupuesto, a la Dirección General de Programación y Administración Contable, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Dirección General de Factor Humano, al Centro de Planificación Estratégica, a la Autoridad de Aplicación Ley de Ética Pública, publíquese en la página de Internet [consejo.jusbaires.gob.ar](http://consejo.jusbaires.gob.ar) y, oportunamente, archívese.

**RES. PRES N° 06 /2021**